

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### ALICANTE

##### Edicto

Don Federico Rodriguez Mira, Magistrado de Trabajo número 4 de Alicante y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura y con el número 14/1983, se sigue procedimiento a instancia de Antonio de Santos Pedrezuela y otros, contra Jose Maria Peduaya Diez, en reclamación sobre cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores.

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta, el día 11 de abril de 1988; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 25 de abril de 1988, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 9 de mayo de 1988; todas ellas, a las trece horas y en la Sala de Audiencia de esta Magistratura. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste; en la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del avalúo que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes en la Mesa de esta Magistratura o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Que los remates podrán ser en calidad de ceder a un tercero.

Séptimo.—Consta en autos certificación registral del inmueble no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación, cargas y gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficientes dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los bienes embargados están anotados preceptiva-

mente de embargo en el Registro de la Propiedad de Dolores.

Octavo.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es:

##### Bienes objeto de subasta

Edificio industrial dedicado a la elaboración de conservas vegetales y frutas en almíbar, se halla situado en los términos de Almoradí y Puebla de Rocamora, partido de Era Alta; consta de edificio destinado a fábrica, con una superficie de 2.494 metros cuadrados. Varias casitas para habitación de empleados, con una superficie de 2.553,6 metros cuadrados; 6.282,34 metros cuadrados, destinados a patio, y 540 metros cuadrados, destinados a huerto de frutales. Finca número 4.491.

Valor estimado a la fábrica, 22.600.000 pesetas.  
Valor estimado a las casas/habitación, 17.300.000 pesetas.

Valor estimado al patio, 2.000.000 de pesetas.  
Valor estimado al huerto, 200.000 pesetas.

En total suma la cantidad de 42.100.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en particular, expido el presente en Alicante a 16 de febrero de 1988.—El Magistrado, Federico Rodriguez Mira.—La Secretaria.—1.489-A (12660).

#### BALEARES

##### Edicto

Don Francisco Javier Wilheimi Lizauro, Magistrado de Trabajo número 3 de Baleares,

Hago saber: Que en los autos número 1.247/1987 y otros, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Ramón Garcia, contra Jaime Juan Bover, en reclamación sobre cantidades, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio que se indicarán, cuya relación y tasación es la siguiente:

Local divisible, de 850 metros cuadrados, aproximadamente, en calle Soldado Marroig, 6, planta sótano segundo, 4.200.000 pesetas.

Local sotano y subsótano; de cabida, 357,80 metros cuadrados por planta. En total, 715,60 metros cuadrados, en plaza Serralta, 22, 3.575.000 pesetas.

Local planta tercera, sótano primero, en calle Soldado Marroig, 6, Palma; de 850 metros cuadrados, aproximadamente, 4.225.000 pesetas.

Local planta primera, sótano tercero, en Soldado Marroig, 6, de 850 metros cuadrados, aproximadamente, 4.225.000 pesetas.

Cargas y gravámenes que pesan sobre los referidos bienes:

Primera.—Anotaciones letras A, B, C, D y E, cuya descripción consta en autos que obran en esta Magistratura.

Segunda.—Sin cargas.

Tercera.—Anotaciones letras A, B, C, D y E, cuya descripción en autos obrantes en esta Magistratura se especifica.

Cuarta.—Anotaciones letras F, H, I, J, K, L y LL, cuya descripción específica consta en autos que obran en esta Magistratura.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Olmos, 18, en primera subasta, el día 12 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 10

de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 7 de junio, señalándose como hora para todas ellas la de las nueve treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20 por 100 efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe del 20 por 100 efectivo del tipo de tasación.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Cuarta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Quinta.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso de no cubrir dicho tipo, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate; obligándose, al propio tiempo, a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Sexta.—Que los títulos de propiedad o certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Magistratura, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los presentes al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Ante mí.—1.538-A (12995).

#### CACERES

##### Edictos

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 1.798 al 1.809 y 6 y 7/1988, sobre resolución de contrato de trabajo, a instancia de Vicente Pizarro Roque y otros, contra Empresa «González Tirado, Sociedad Anónima» (GONTISA), y los Interventores de la suspensión de pago de la Empresa, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que, estimando las demandas formuladas por los actores, en solicitud de resolución de contrato de trabajo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo que unia a actores y Empresa demandada, condenando a la Empresa «González Tirado, S. A.» (GONTISA), y solidariamente a los Interventores de la suspensión de pago de la Empresa, don Antolín Carrero Gutiérrez, don Francisco Civantos Andrada y don González Hernández Sayans, como tales interventores, a que abone por el concepto de indemnización, como si de despido se tratara, las siguientes cantidades: A Vicente Pizarro Roque, 123.572 pesetas; a Nemesio Chaves Villalba, 140.060 pesetas; :

Miguel Serra García, 123.582 pesetas; a José Luis Plata Palomino, 32.056 pesetas; a Máximo Chaves Guzmán, 96.165 pesetas; a Francisco Flores Canales, 108.712 pesetas; a Pelayo Julián Jiménez, 125.436 pesetas; a Pablo Pérez Collado, 140.060 pesetas; a Juan Luis Caro Generoso, 82.390 pesetas; a Luis Hoyas Alonso, 88.154 pesetas; a Fernando Merino Gutiérrez, 104.178 pesetas; a Gabino Sevilla González, 83.620 pesetas; a Fernando Sánchez Martín, 90.629 pesetas; a María José Padilla Pajares, 304.834 pesetas, y a José Angel Naranjo Collado, 504.275 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de casación, por infracción a la Ley o quebrantamiento de forma, ante la Sala Sexta del Tribunal Supremo, en término de diez días hábiles, contados a partir de la notificación de esta sentencia, debiendo de anunciarlo la parte demandada, consignar previamente el importe de la condena en la cuenta corriente de la Magistratura abierta en el Banco de España, denominada «Fondo de Anticipo», anunciándose el recurso por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo Lozano Domínguez.—Rubricado.»

Y para que conste y a los efectos de que sirva de notificación en legal forma a la demandada Empresa «González Tirado, Sociedad Anónima» (GONTISA), que se halla en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Cáceres, 15 de febrero de 1988.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado.—3.026-E (12969).

★

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 1.171/1986, sobre otras reclamaciones, a instancia de don Raimundo Sánchez González, contra don Alejandro Navarro Martínez, se ha señalado para que tenga lugar el acto de conciliación y juicio, en su caso, el día 11 de marzo de 1988, a las once horas, ante la Sala de Audiencias de este Tribunal (Obispo Segura Sáez, 8-2.º), a cuyos actos deberán las partes comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse para su defensa, advirtiéndose que no se suspenderán por la falta de comparecencia; que pueden designar personas que les representen mediante poder notarial o comparecencia ante el señor Secretario de este Tribunal.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado don Alejandro Navarro Martínez, quien se halla en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia.

Cáceres, 22 de febrero de 1988.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado.—3.181-E (14122).

## CORDOBA

### Edicto

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1, de esta capital, en el procedimiento de cantidad, seguido a instancias de Gabriela Malagón Melero y otros, contra Martín Hidalgo Castilla, se ha acordado anunciar la venta, en pública y tercera subasta, bajo las condiciones que se expresarán, los bienes que se relacionan y que han sido justipreciados por Perito en las cantidades que a continuación se señalan, habiéndose señalado para que tenga lugar los días 28 de abril próximo, y hora de las diez de su mañana, en los estrados de esta Magistratura, sita en Doce de Octubre, número 2.

### Bien que sale a subasta

Piso 7.º, tipo 2, del edificio denominado «Gran Capitán», situado en la avenida del Gran Capitán,

de esta capital. Tiene su acceso por el portal H, ubicado en el interior de la planta baja, y ocupa una superficie construida, incluida parte proporcional de elementos comunes, de 166 metros 55 decímetros cuadrados. Cuota: cero enteros 276 milésimas por 100. Valorado en la cantidad de 11.500.000 pesetas.

### Condiciones para la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Tribunal una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del avalúo, cuya cantidad se devolverá, excepto la del mejor postor, que servirá de depósito, como garantía y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Tercera.—Caso de celebrarse la segunda subasta sufrirá la rebaja del 25 por 100, y de celebrarse la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Cuarta.—La parte ejecutada, antes de verificarse la subasta, podrá librar los bienes, pagando principal y costas, después de celebrada, quedará la venta irrevocable.

Quinta.—Los títulos de propiedad han sido suplidos mediante certificación registral obrante en autos, y que los mismos se encuentran de manifiesto en la Magistratura de Trabajo, donde podrán ser examinados por los que deseen participar en la subasta.

Sexta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente como bastante, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Los bienes embargados están de manifiesto a cuantos deseen tomar parte en la subasta, en el domicilio del depositario, Martín Hidalgo Castilla, Ronda Tejares, 19, Córdoba.

Y para que conste y se lleve a efecto su publicación, extiende el presente y otros de igual tenor, en Córdoba a 16 de febrero de 1988.—El Secretario.—1.539-A (12996).

## GIJON

### Edicto

Don Ramón García Arozamena, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Gijón,

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 1.955-56/1986, ejecución número 88/1987, a instancia de Joaquín Criado Legrán y otro, contra Manuel Criado Legrán, en reclamación sobre salarios, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de diez días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

### Bienes que se subastan

Urbana: En término de Bricia, Concejo de Llanes, al sitio de Llera de Abajo, posesión compuesta de casa-habitación con el número 82, de planta baja, sala y desván, de 63 metros cuadrados, de una casa de dos plantas, con una superficie útil de 111 metros 40 decímetros cuadrados. Inscrita al libro 198 de Llanes, folio 172 vuelto, finca 22.704, inscripción décima. Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Rústica: Finca a labor en términos de Bricia, Concejo de Llanes, al sitio de La Rivera, de 6 áreas. Inscrita al libro 414 de Llanes, folio 30, finca número 37.002 duplicado, inscripción quinta, a nombre de Manuel Criado Legrán y su esposa, Dolores García García. Valorada en 54.000 pesetas.

Total valoración: 7.054.000 pesetas.

### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 2 de Gijón, en primera subasta, el día 24 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de abril, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de esta Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente o acompañando el resguardo de haberla efectuado.

Tercera.—Los licitadores deberán consignar previamente en Secretaría o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito alguno.

Quinta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Sexta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

Séptima.—En segunda subasta tendrá una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Octava.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días, si le conviene, pueda hacer uso de los derechos que la Ley le concede.

Novena.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Décima.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a un tercero.

Undécima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del ejecutante subsistirán, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se advierte a los posibles postores que las escrituras de propiedad del inmueble embargado no obran en esta Magistratura, debiendo conformarse con lo que respecto del mismo resulte de la certificación expedida por el Registro de la Propiedad.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid»: en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 18 de febrero de 1988.—El Magistrado, Ramón García Arozamena.—La Secretaria, Susana García Santa Cecilia.—1.537-A (12994).

## LA CORUÑA

### Edicto

Don Antonio González Nieto, Magistrado de Trabajo de la ciudad de La Coruña y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura número 1 se siguen autos de juicio número 956/1985, a instancia de don Baldomero Seoane Alvarez contra doña María Belén y doña Magdalena García López, y encontrándose en trámite de ejecución se

ha acordado por providencia del día de la fecha sacar a pública y primera subasta los bienes que a continuación se expresan:

1. Participación indivisa 6/301 parte de la plaza de garaje número 52 en sótano segundo. Tasado en 525.000 pesetas.

2. Trastero número 6 en plaza de aprovechamiento bajo cubierta. Tasado en 186.000 pesetas.

3. Piso noveno, izquierda, del portal número 2 de la avenida del Ejército, destinado a viviendas. Tasado en 15.860.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en Alfonso Molina, número 1, de esta ciudad, el próximo día 18 de abril, a las doce horas, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente el 20 por 100 del valor de los bienes que ha de servir de tipo para la subasta.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Tercera.—Podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.—Los licitadores aceptan la titulación y las cargas que consten del propio expediente.

Quinta.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado primero o acompañando resguardo de haberla efectuado en la cuenta de «Consignaciones» de la Magistratura en la Caja de Ahorros de Galicia, sucursal número 5.

Caso de que la primera subasta resultase desierta se señala la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, subsistiendo las restantes condiciones, para el día 10 de mayo, a las doce horas, y, para el caso de que resultase desierta la segunda subasta, se señala la tercera, sin sujeción a tipo, para el día 30 de mayo, a las doce horas.

Dado en La Coruña a 19 de febrero de 1988.—El Magistrado de Trabajo, Antonio González Nieto.—El Secretario.—1.540-A (12997).

## LUGO

### Edicto

Don José Manuel Pando Manjón, Magistrado de Trabajo número 1 de Lugo y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se siguen autos, número 635/1985, a instancia de Amable Moscoso López, contra la Empresa «Diego Fernández Martínez-Mármoles Domenech», sobre salarios, y por providencia de esta fecha se acuerda sacar a subasta, por término de veinte días, los bienes cuya descripción y tasación es la siguiente:

Lote 1: Propiedad urbana: Una parcela en la finca «Monte das Arieiras», sita en término de la parroquia de San Lázaro da Ponce, municipio de Lugo, de 2.135 metros cuadrados de superficie, con un frente de 25 metros 75-centímetros a la carretera de Lugo a Santiago. Esta parcela está formada por un trapecio rectangular de 25 metros 75 centímetros 31 metros de base y de un triángulo unido al trapecio por su base más larga. Sus lindes son: Norte, con terreno y edificación de don Gerardo Otero; este, carretera de Lugo a Santiago y parcela de don José Pena Abeledo; sur, de don José Pena Abeledo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lugo al libro 469, tomo 896, finca número 39.751. Su valor es de 8.000.000 de pesetas.

Lote 2: Propiedad urbana: Vivienda correspondiente a la planta octava o quinta división de viviendas de la casa números 80-82 de la avenida de La Coruña, de esta ciudad de Lugo. Tiene acceso a la avenida de La Coruña a través del portal escaleras y ascensor comunes a las plantas

altas. Su superficie útil es de 130 metros 75 decímetros cuadrados, aproximadamente, y linda: Derecha, entrando, viento sur, patio de luces interior y propiedad de don Julio Vázquez y don Generoso Carro; izquierda, entrando, viento norte, patio de luces interior y propiedad de don Manuel Martínez Barreiros, y fondo, viento este, con vuelo de la terraza de la Entidad número 3; frente, viento oeste, con la avenida de La Coruña; vivienda número 7 de la finca 29.931, al folio 179 del tomo 801, inscripción segunda del Registro de Lugo. Su valor es de 4.000.000 de pesetas.

Los bienes inmuebles descritos anteriormente totalizan la suma de 12.000.000 de pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la ronda de la Muralla, número 58, segundo, en primera subasta, el día 20 de abril próximo; en segunda subasta, en su caso, el día 19 de mayo siguiente, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de junio venidero, señalándose como hora para todas ellas las doce, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que la subasta se celebrará en primer término por la totalidad de los bienes, y de no haber licitadores se celebrará por lotes, constituyendo cada bien un lote.

Segunda.—Que antes de verificarse el remate podrá la Empresa deudora librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, si se licita por la totalidad, o el 20 por 100 del valor del lote por el que se vaya a licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo al remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le siguen por el orden en sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Cuarta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado y depositando en la Secretaría de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición tercera, o acompañando el resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la ilana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Sexta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas sin necesidad de consignar el depósito aludido.

Séptima.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes, si se licita por la totalidad, o el valor del lote en el que se vaya a intervenir.

Octava.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Novena.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo. En este caso, se adjudicarán al mejor postor

que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, el cual dentro de los nueve días siguientes puede liberar los bienes pagando el principal y costas, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante podrá aprobar la Magistratura.

Décima.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura, previa o simultáneamente al pago total del precio del remate y con asistencia y aceptación del cesionario.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Las cargas o gravámenes anteriores y que fueran preferentes a los créditos del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Decimotercera.—Que la certificación del Registro de la Propiedad en la que se hacen constar las cargas y gravámenes se encuentra unida a autos y éstos de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, pudiendo ser examinados por todos los que pretendan intervenir en las subastas.

Dado en Lugo a 27 de enero de 1988.—El Magistrado, José Manuel Pando Manjón.—El Secretario, Miguel A. Esteras.—1.541-A (12998).

## MADRID

### Edictos

Don José Joaquín Jiménez Sánchez, Magistrado de Trabajo número 10 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.852-3103/77, ejec. 445/86, a instancia de Fondo de Garantía Salarial, contra Enrique Jiménez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

### Bienes que se subastan

Lote número 1: Finca número 10.578, libro 198, folios 169, 170 y 171, tomo 1.169 de Tudela (Navarra). Registro de la Propiedad número 1 de Tudela.

Casa con corral, situada en Tudela, en la calle Fuente de los Canónigos; que consta de planta baja y piso destinado a pajar. Mide a cubierto 66 metros 20 decímetros cuadrados y en descubierto 19 metros 95 decímetros todos ellos cuadrados. Tasada en 1.800.000 pesetas.

Lote número 2: Finca número 10.579, tomo 1.169, libro 198, folios 173, 174, 175, 176, 177, 178 y 179 del Registro de la Propiedad número 1 de Tudela (Navarra).

Casa situada en Tudela, en calle Príncipe de Viana, números 5 y 7, antes delantera alta y transversal de Soldevilla, sin número.

Piso por nivel con tres viviendas, dos tramos de escalera, sótano y tejado de la casa con corral: en dicha calle que se encuentra en régimen de propiedad horizontal o copropiedad por pisos con la planta baja y el patio vendidos a don Manuel Abascal y don Francisco Salinas. Los huecos de las dos escaleras miden 27 metros 54 decímetros cuadrados y el cubierto existente en esta finca que da luz a la bodega o sótano que mide 18 metros 66 decímetros cuadrados; se exceptuaron de dicha venta a pesar de corresponder a la planta baja y

por tanto, forma parte integrante de la finca que se describe. El sótano tiene una entrada por la calle Príncipe de Viana, por puerta sin número, y ocupa una extensión de 171 metros cuadrados. Tasada en 6.000.000 de pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura; en primera subasta, el día 21 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de junio; señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 1 de Tudela (Navarra).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y para que sirva de notificación en particular a «Enrique Jiménez, Sociedad Anónima»; en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 13 de febrero de 1988.—El Magistrado, José Joaquín Jiménez Sánchez.—El Secretario.—1.492-A (12663).

★

Don Francisco Carmona Pozas, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 706/1986, ejecución 351/1986, a instancia de José Manuel Vidal Alvarez, contra «Vamein, Sociedad Limitada», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Derechos de traspaso de la nave industrial sita en la calle Isla de Java, número 21, de Madrid. Total tasación: 15.000.000 de pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura; en primera subasta, el día 5 de abril de 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de abril de 1988, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de mayo de 1988; señalándose como hora para todas ellas las doce quince de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida,

haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid»; en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 15 de febrero de 1988.—El Magistrado, Francisco Carmona Pozas.—El Secretario.—1.493-A (12664).

★

Don José Escolano López-Montenegro, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 946/1985, ejecución 1.269/1986, a instancia de Milagros Román y otros, contra Francisco Redondo Sacristán, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Urbana: Parcela de terreno en Madrid, Carabanchel Bajo, al sitio de «Los Rosales», que ocupa una superficie de 382 metros con 15 decímetros cuadrados, en dicho solar se ha construido un edificio de tres plantas, contando la baja, con garaje en fachada principal, toda dedicada a industrial, el susodicho ubicado en calle Antonio Moreno, número 21, antiguo, hoy 23, Carabanchel Bajo (Madrid). Linda: Norte, en línea de 36 metros 13 centímetros, con solar que se adjudica a la heredera doña Nieves Ferrero Díaz; sur, línea de 35 metros 75 centímetros, con solar de la heredera doña Amparo Ferrero Díaz; este, en dos líneas una de 1 metro 15 centímetros, otra de 9 metros 92 centímetros, herederos del Marqués de Valmediano; oeste, en línea recta de 10 metros 18 centímetros 75 milésimas, con calle de Antonio Moreno, por donde tiene su fachada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 31 de los de Madrid, tomo 201, folio 215, finca número 16.492, inscripción undécima.

Valor precio en zona: 34.500.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura; en primera subasta, el día 26 de abril de 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de mayo de 1988, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de junio de 1988;

señalándose como hora para todas ellas las nueve horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Cuarta bis.—Que la cuarta condición se entenderá cumplida acompañando resguardo de la consignación en el establecimiento destinado al efecto: Banco de Andalucía, calle Orense, 16, cuenta corriente 20.011.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Novena bis.—Que la cesión deberá verificarse mediante comparecencia ante la propia Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 31, de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid»; en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 16 de febrero de 1988.—El Magistrado, José Escolano López-Montenegro.—El Secretario.—1.491-A (12662).

★

Don José Escolano López-Montenegro, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 768/1984, ejecución 271/1984, a instancia de Juan Durán Cano, contra «Auto América, Sociedad Limitada», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Urbana: Nave construida en planta baja del inmueble, número 3, de la calle de Ramos Carrión, de Madrid.

Superficie, situación y linderos: Mide 642,75 metros cuadrados, deducida la faja de 1 metro de anchura a todo lo largo de los linderos frente e izquierda. Linda: Al frente, en línea recta de 20,50 metros, con la parcela 8; derecha, en recta de 34 metros, con la parcela 10; izquierda, en recta de 34 metros, con las parcelas 3, 4 y 5, y fondo, en recta de 20,50 metros, con la parcela 10.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 21 de los de Madrid al folio 100 del libro 597 del archivo, finca número 15.158, inscripción séptima, por permuta, a favor de la demandada. Gravada.

Características y descripción: Los linderos están determinados actualmente por inmuebles de reciente construcción. Disfruta como predio dominante de varias servidumbres con entrada por el suroeste a través de una servidumbre de paso por la calle de Ramos Carrión. Construida con armaduras y correas de hierro; cubierta de teja plana; paramentos interiores y exteriores enfoscados en mortero de cemento; con tres huecos o ventanas y una puerta; «water» con lavabo y ducha y local para oficina. Destinada a garaje, ocupa toda la superficie del solar.

Valoración: Consultados los índices valorativos municipales y el actual estado de la oferta y la demanda en la zona, así como las características, ubicación, estado actual, fecha de edificación (sobre 30 áreas), medios de comunicación, etc., asignamos a la finca embargada un valor prudencial de 50.000.000 de pesetas como valor intrínseco libre de toda carga o gravamen que pudiera afectarle.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura; en primera subasta, el día 26 de abril de 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de mayo de 1988, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de junio de 1988; señalándose como hora para todas ellas las nueve de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Cuarta bis.—Que la cuarta condición se entenderá cumplida acompañando resguardo de la consignación en el establecimiento designado al efecto: Banco de Andalucía, calle Orense, 16, cuenta corriente 20.011.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Novena bis.—Que la cesión deberá verificarse mediante comparecencia ante la propia Magistratura con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 21 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid»; en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 18 de febrero de 1988.—El Magistrado, José Escolano López-Montenegro.—El Secretario.—1.543-A (13000).

## MALAGA

## Edictos

Don Francisco Javier Vela Torres, Magistrado de Trabajo número 6 de Málaga y su provincia,

Hago saber: Que en la ejecución número 16/1987, seguida a instancia de don Antonio Retamero Romero contra don Rudolf Frederiv Wisth, se ha acordado la venta en pública subasta, en quiebra, por término de veinte días, por tercera vez, del bien embargado que se dirá al final.

El acto del remate tendrá lugar en esta Magistratura de Trabajo, sito en calle Barroso, número 3, segundo, el día 10 de mayo de 1988, a las trece horas.

Asimismo, se hace saber que habiéndose quedado la misma en tercera, saldrá sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en ella, los licitadores deberán consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del precio de tasación del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos, de esta obligación está exenta la parte actora que podrá participar en la misma sin depositar cantidad alguna; estándose en esta tercera subasta a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese la misma, se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Magistratura hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, a disposición de los que deseen tomar parte en la misma.

Que se entenderá que todo licitador, acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

## Bienes a subastar

Urbana: Local destinado a garaje, situado en la franja del sótano del edificio denominado «Sther Sol», sito en Marbella, avenida Ansol. Tiene una superficie de 400 metros 82 centímetros cuadrados, sin distribución interior. Está dedicado a discoteca.

Su valor estimado es de 28.000.000 de pesetas.

Dado en Málaga a 6 de febrero de 1988.-La Secretaria.-V.º B.º: El Magistrado, Francisco Javier Vela Torres.-1.494-A (12665).

\*

Don Juan José Romeo Laguna, Magistrado de Trabajo número 5 de Málaga y su provincia,

Hago saber: Que en los autos de ejecución que se siguen en esta Magistratura de Trabajo con el número 36/1987, expediente 1.631/1986, sobre cantidad, a instancias de don Manuel Eloy Ramírez Muñoz, contra don Mamadou Coulibaly y doña Verena Müller, por providencia de fecha 8 de febrero de 1988, se ha acordado sacar en venta pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados propiedad del demandado, cuya relación y valoración es como sigue:

## Bienes que se citan

1. Urbana.-Edificio chalé, situado en terrenos procedentes de la finca denominada «Segunda de Abajo», sito en término municipal de Benalmádena, pago Arroyo de la Miel. Consta de planta

baja de semisótano, con superficie construida de 49 metros 80 decímetros cuadrados, distribuida en garaje y planta baja, con una superficie de 133 metros 39 decímetros cuadrados, distribuida en estancia-comedor, dos dormitorios, cocina, despensa, cuarto de baño, vestíbulo, con una superficie construida y cubierta de 133 metros 39 decímetros cuadrados. Sus linderos son los cuatro puntos cardinales con la finca en que se encuentra enclavada esta edificación, la cual tiene, incluyendo la edificación anterior, una superficie de 1.072 metros 64 decímetros cuadrados, y linda: Norte, en línea recta de 40 metros con resto de la finca matriz; este, en línea recta de 8 metros y en otra línea de 32 metros, también resto de la finca matriz, y al sur y oeste, en línea curva de 60 metros, con camino de cuatro metros de ancho propiedad de la finca «Torreman». En la urbana descrita existe en explotación un bar restaurante. Su valoración es de 25.000.000 de pesetas.

Total valoración: 25.000.000 de pesetas.

Dichas subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Compositor Lemberg Ruiz, número 28, de Málaga, en primera, el día 8 de abril de 1988; en segunda, el día 3 de mayo de 1988, y en tercera, el día 27 de mayo de 1988, señalándose como hora para la celebración de todas ellas la de las trece horas, bajo las condiciones que a continuación se detallan y que se harán saber al público por medio de edicto, que se colocará en el tablón de anuncios de esta Magistratura y en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Primera.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-Que en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el anterior apartado o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo efectos iguales que las que se realicen en dicho acto.

Tercera.-En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Cuarta.-En la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Quinta.-Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que de no cubrir dicho tipo, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presente persona que mejore la última postura previa consignación del depósito, o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante podrá aprobar el Magistrado.

No han sido suplidos los títulos de propiedad, encontrándose los autos y la certificación registral de manifiesto en Secretaría, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez que se haya publicado en el

«Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Málaga a 8 de febrero de 1988.-El Secretario.-Visto bueno: El Magistrado, Juan José Romeo Laguna.-1.495-A (12666).

\*

Don Antonio Navas Galisteo, Magistrado de Trabajo número 1 de los de la ciudad de Málaga y su provincia,

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se siguen en esta Magistratura de Trabajo con el número de expediente 463-75/1985, ejecución número 46/1986, a instancias de don Juan Macías Mancera y otros, contra «Factoría Naval de Málaga. S. A. E.», y otros, por providencia de fecha 17 de febrero de 1988, se ha acordado sacar en venta pública subasta por término de veinte días los bienes embargados propiedad de los demandados y cuya relación y valoración es como sigue.

## Bienes que se subastan

1. Urbana. Número 45. Piso letra A, planta novena del bloque número 1 de la urbanización «Virgen del Belén», de esta ciudad, que es la extensa explanada a la izquierda, subiendo por la escalera. Ocupa una superficie de 64 metros 27 decímetros cuadrados, construida con inclusión de la parte proporcional de elementos comunes de 95 metros 67 decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, tres dormitorios, comedor-estar con terraza exterior, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina, terraza lavadero. El valor estimado de la mitad indivisa es de 600.000 pesetas.

2. Urbana. Piso quinto, derecha, del portal A del edificio sin número, al sitio Valle de los Galanes, de esta ciudad, en terrenos de la finca que se conoció por «San Joaquín». Tiene una superficie útil de 203 metros 82 decímetros cuadrados, de los que 30 metros cuadrados, aproximadamente, corresponden a terraza principal. Distribuido en vestíbulo de entrada, cuarto estar-comedor con terraza, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, cocina, terraza-lavadero, dormitorios de servicios, cuarto de aseo. Linda: Derecha, entrando, con franja de terreno que separa edificio de la avenida de Juan Sebastián Elcano; izquierda, con zona ajardinada; espalda, con franja de terreno que separa el espacio de la calle privada, por donde tiene acceso; frente, de la cuneta de escaleras, caja de ascensores, piso derecha de las mismas plantas. Su valor estimado es de 12.000.000 de pesetas.

3. Urbana. Piso-vivienda derecha, tipo C, de la planta del edificio denominado «Los Naranjos», sito en la avenida Juan Sebastián Elcano, sin número, de esta ciudad, en solar procedente de la finca que se conoció por «San Joaquín», al pasaje Valle de los Galanes. Tiene una superficie construida de 100 metros y 80 decímetros cuadrados de superficie cubierta y 31 metros 35 decímetros cuadrados de superficie descubierta; se distribuyen en vestíbulo de entrada, salón-comedor con terraza, dormitorios, cocina con terraza-lavadero y dos baños. Linda: Derecha, entrando, al este de la avenida de Juan Sebastián Elcano; izquierda o sur, da a los bloques «Magnolio» y «Nogal» y piso B de la misma planta, y espalda o fondo, al oeste, da a casas de don Antonio Catañera y don Juan Peñalva. El 20 por 100 de su valor se estima en 4.000.000 de pesetas.

4. Urbana. Piso vivienda izquierda, tipo A, de la segunda planta del edificio denominado «Los Naranjos», sito en la avenida Juan Sebastián Elcano, sin número, de esta ciudad, en solar procedente de la finca que se conoció por «San Joaquín», al paraje Valle de los Galanes. Tiene una superficie construida de 120 metros 1 decímetro cuadrados de superficie cubierta y 46 metros 60 decímetros cuadrados de superficie descubierta. Se distribuye en vestíbulo de entrada, salón-comedor con terraza, cuatro dormitorios, cocina con terraza lavadero y dos cuartos de baño.

Linda: Derecha, entrando, con caja de ascensor y piso B de la misma planta; izquierda, con terrenos de desahogo que dan a la avenida Juan Sebastián Elcano, y espalda o fondo, con terrenos de desahogo que lo separa de la calle particular, por donde tiene acceso el edificio. El 20 por 100 de su valor se estima en 4.000.000 de pesetas.

5. Urbana. Piso centro tipo B de la planta segunda del edificio denominado «Los Naranjos», sito en la avenida Juan Sebastián Elcano, sin número, de esta ciudad, en solar procedente de la finca que se conoció por «San Joaquín», al paraje Valle de los Galanes. Tiene una superficie construida de 124 metros 91 decímetros cuadrados de superficie cubierta y 48 metros 60 decímetros cuadrados de superficie descubierta. Se distribuye en vestíbulo de entrada, salón-comedor con terraza, cuatro dormitorios, cocina con terraza lavadero y dos cuartos de baño. Linda: Derecha, entrando, con caja de ascensores y piso C de la misma planta; izquierda, con terrenos de desahogo que lo separa de la calle particular, con terraza del piso A de su misma planta; espalda o fondo, con terrenos de desahogo que lo separan de los bloques «Magnolio» y «Nogab». El 20 por 100 de su valor se estima en 4.000.000 de pesetas.

6. Urbana. Piso vivienda tipo C de la planta segunda del edificio denominado «Los Naranjos», sito en la avenida Juan Sebastián Elcano, sin número, de esta ciudad, en solar procedente de la finca que se conoció por «San Joaquín», al paraje Valle de los Galanes. Tiene una superficie construida de 100 metros 80 decímetros cuadrados de superficie cubierta y 31 metros 35 decímetros cuadrados de superficie descubierta. Se distribuye en vestíbulo de entrada, salón-comedor con terraza, dormitorios, cocina con terraza lavadero y dos baños. Linda: Derecha, entrando, al este, da a la avenida Juan Sebastián Elcano; izquierda o sur, da a los bloques «Magnolio» y «Nogab» y piso B de su misma planta; espalda o fondo, al oeste, da a casas de don Antonio Castañera y Peñalva. El 20 por 100 de su valor se estima en 4.000.000 de pesetas.

7. Urbana. Parcela de terreno procedente de la finca denominada «San Telmo» o «Los Galanes», sito en el partido de los Almendrales, de este término, con extensión superficial de 1.140 metros cuadrados, que linda: Al norte, en finca quebrada de tres trazos de 18 metros y 22 metros con el primero de la finca matriz. Actualmente existen construidos tres chalés. Considerando 410 metros 85 decímetros cuadrados, se estima su valor en 2.050.000 pesetas.

8. Urbana. Solar situado en calle de Luzón, de esta ciudad, denominado con el número 3, segundo, procedente en su origen de la finca que fue convento de Santo Domingo, situada en el pasillo de Santo Domingo. Tiene su entrada por la aludida calle Luzón y linda: Por la derecha, entrando, con la finca de que originariamente procede, lindero que mira al norte en línea de 31 metros; por su izquierda, al sur, con solar propiedad de don José Luis Gallego Gallego, de igual origen; por su fondo o espalda, con terrenos adquiridos por la Sociedad Anónima «Compagnia dei Telegrafici Stomerini», y por el frente, por donde tiene la entrada, con la citada calle de Luzón, que le sirve de acceso, en línea de 4 metros, y, además, con la espalda de casas del pasillo de Santo Domingo, y mide una extensión superficial de 1.302 metros 25 decímetros cuadrados. El valor estimado es de 4.000.000 de pesetas.

9. Dique denominado «Tarragona», puerto de Málaga, orientado al sur, muelle Romero Robledo; norte, de Heredia; este, bocana del puerto, y oeste, muelle al que se halla adosado. Eslera de 70 metros; manga, 20 metros; número picaderos, 66; altura picaderos, 1 metro 10 centímetros; cala línea flotación, 3 metros 90 centímetros; calados prácticamente sobre picaderos, 16 pies; desplazamiento total, 3.200 toneladas; fuerza ascensorial, 2.000 toneladas.

Dadas las características de infraestructura, antigüedad, estado de conservación del dique descrito

anteriormente, su precio viene dado más en función de considerarlo «chatarra» que como tal dique. Su valor estimado es de 7.000.000 de pesetas.

En cuanto al derecho de traspaso que como concesión administrativa pudiera corresponderle, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido de explotación, sesenta años, las limitaciones de trabajo que dicho dique tiene por razón de antigüedad y estado de conservación, así como otros datos complementarios, tales como estadía, cánón anual, etc., se considera que el valor del traspaso es de 8.000.000 de pesetas.

#### Resumen de la valoración

- 1: 600.000 pesetas
  - 2: 12.000.000 de pesetas.
  - 3: 4.000.000 de pesetas.
  - 4: 4.000.000 de pesetas.
  - 5: 4.000.000 de pesetas.
  - 6: 4.000.000 de pesetas.
  - 7: 2.050.000 pesetas.
  - 8: 4.000.000 de pesetas.
  - 9: 7.000.000 de pesetas.
  - 9: (Derecho de traspaso) 8.000.000 de pesetas.
- Suma total 49.650.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Compositor Lhemberg Ruiz, 28, 1.º de Málaga, en primera subasta el día 25 de mayo de 1988 a las diez horas de su mañana; en segunda subasta el día 22 de junio de 1988 a las diez horas de su mañana, y en tercera subasta el día 20 de julio de 1988 a las diez horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que los licitadores, para tomar parte en esta subasta, deberán depositar previamente en la Secretaría el 20 por 100 de la tasación de los bienes.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor y devolviendo lo consignado como 20 por 100 a los demás postores.

Tercera.—Que si fuese necesario segunda subasta, por no pedir el actor la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio, en el término de nueve días a partir de la realización de la primera subasta, los bienes saldrán a esta segunda subasta con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Cuarta.—Que si fuera necesario tercera subasta por no pedir el actor la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que haya servido de tipo para esta segunda subasta o que se le entreguen los bienes en administración en el término de nueve días a partir de la realización de la segunda subasta, los bienes saldrán a tercera subasta sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para el remate de la segunda, ya que en caso contrario con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentando persona que mejore la última postura, haciendo previamente el depósito legal.

Quinta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar previamente el depósito del 20 por 100.

Sexta.—Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez que se haya publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Málaga a 17 de febrero de 1988.—La Secretaría.—Visto bueno, el Magistrado de Trabajo, Antonio Navas Galisteo.—1.542-A (12999).

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

##### Edicto

Don José Luis Gilolmo López, Magistrado de Trabajo número 1 de la provincia de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: que en los autos de referencia 1591/1984, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancias de Antonio Ortiz Hernández y otros, contra hotel «Guajara» y otros, en el día de la fecha, se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes objeto de subasta

Urbana. Edificio destinado a hotel, denominado hotel «Guajara» en Puerto de la Cruz, avenida de Aguilar y Quesada, compuesto de planta sótano y nueve plantas más de superficie, midiendo las cuatro plantas primeras 480 metros cuadrados y las restantes, 420 metros cuadrados, dotado de 96 habitaciones individuales y 52 dobles, con tres salones sociales, comedor, cocina y servicios inherentes a su fin, así como piscinas y cabinas, teniendo todo ello una superficie de 1.800 metros cuadrados, de los que corresponde, como se dice a lo edificado una superficie de 480 metros cuadrados y el resto hasta la total cabida a terrazas laterales, accesos y la citada piscina, con terrenos de expansión a su frente. Finca número 5.676, inscripción 14, folio 134.

Valorado en 310.800.000 pesetas.

Urbana. Número cuatro: Local comercial señalado con el número 4 en la planta baja del edificio «Guajara» en la avenida del Generalísimo del Puerto de la Cruz, ocupa una superficie de 307 metros cuadrados. Se forma esta finca por división horizontal de la que con el número 5.147 figuran inscritas al folio 242 del libro 87 del Puerto. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de George Ueberreiter, al folio 7, tomo 476, libro 88, inscripción primera, finca número 5.151.

Valorado en 61.400.000 pesetas.

Urbana. Número cinco: Local comercial señalado con el número 5 en la planta baja del edificio «Guajara», sito en la avenida del Generalísimo del Puerto de la Cruz; ocupa una superficie de 480 metros cuadrados. Se forma esta finca por división horizontal de la que con el número 5.147 figura inscrita al folio 242 del libro 87 del Puerto de la Cruz. La finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de George Ueberreiter, al folio 9 del tomo 476, libro 88 del Puerto de la Cruz, inscripción segunda, finca número 5.152.

Valorado en 96.000.000 de pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en esta capital, calle de la Marina, número 26, 4.º, en primera subasta el día 30 de marzo de 1988, en segunda subasta, en su caso, el día 27 de abril de 1988, día hábil siguiente al que corresponda para la primera subasta, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de mayo de 1988, día hábil siguiente al que corresponda para la segunda subasta, señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas las de las doce de la mañana y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando el principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable. Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta. Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que hicieran sin necesidad de consignar depósito. Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las

dos terceras parte del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor. Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes. Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal. Que en todo caso, queda salvo el derecho de la parte actora de pedir adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. Que los remates podrán ser a calidad de ceder a un tercero.

Los bienes embargados se encuentran depositados y a cargo de los demandados, con domicilio en Puerto de la Cruz, Santa Cruz de Tenerife.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santa Cruz de Tenerife a 18 de febrero de 1988.—El Magistrado de Trabajo.—El Secretario.—1.544-A (13001).

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALICANTE

#### Edicto

Doña Visitación Pérez Serra, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 6 de Alicante y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 325/1984, a instancias del Procurador señor Calvo Sebastián, en nombre y representación de «Banco Internacional de Comercio, Sociedad Anónima», contra doña Josefa Rubio Villascusa, en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que después se dirán, señalándose para dicho acto el día 19 de abril de 1988, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Ayuntamiento de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el precio pactado en la escritura de hipoteca. Rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del precio de tasación, devolviéndose las consignaciones salvo al mejor postor en garantía de precio ofrecido, no admitiéndose posturas que sean inferiores al precio de tasación.

Tercera.—Que los autos y la certificación del registro estén de manifiesto en Secretaría; aceptando todo licitador la titulación y cargas, continuando subsistentes los créditos preferentes, que no se extinguirán con el precio del remate.

Cuarta.—Que se admitirán previamente al acto posturas por escrito en pliego cerrado y la adjudicación podrá hacerse con facultad de ceder a tercero.

#### Bienes objeto de subasta

Vivienda apartamento situado en la cuarta planta de pisos, izquierda, según se llega por escaleras del edificio «Viña del Mar», situado en

la partida del Cabo de la Huerta, término municipal de Alicante, con fachada a la avenida de San Sebastián. Es de tipo «D». Tiene una superficie de 118 metros cuadrados útil. Finca número 4.022. Se valora en 6.634.628 pesetas.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la demandada.

Dado en Alicante a 15 de febrero de 1988.—La Magistrada-Juez, doña Visitación Pérez Serra.—El Secretario.—829-3 (13031).

### ALMERIA

#### Edicto

Don José María Benavides Sánchez de Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 412/1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador don Angel Vizcaino Martínez, en nombre y representación de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», frente a don Julián García Sevilla, mayor de edad, casado, vecino de Roquetas de Mar, y con domicilio en carretera de la Mojenera, kilómetro 1, o en calle García Alix, 8, de Almería, en reclamación de cantidad, y en cuyo procedimiento y por providencia dictada en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a referida parte demandada y que al final del presente edicto se relacionan, para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 20 de abril del presente año, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para esta primera subasta el de valoración de los bienes.

Se señala igualmente, y en prevención de que no hubiere postores en la primera, segunda subasta para el día 18 de mayo del presente año, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma el de valoración de los bienes con la rebaja del 25 por 100.

No se admitirá en dichas primera y, caso necesario, segunda subasta posturas que no cubran la dos terceras partes de su avalúo.

También se ha señalado, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, tercera subasta, a efectuar el día 16 de junio del presente año, a las once horas, sin sujeción a tipo.

En todas las subastas referidas, y desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas y por escrito en pliego cerrado, depositando, junto con aquél el importe correspondiente a la consignación, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte los licitadores en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectiva del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para el caso de que la adjudicación se produzca en su día por cantidad inferior a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para dar traslado a la parte demandada para que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar al acreedor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la falta de títulos de propiedad, en el caso de bienes inmuebles, queda suplida con la certifi-

cación de cargas que obra unida en los autos, para que pueda ser examinada por los posibles licitadores.

#### Bienes objeto de subasta

Mitad y proindiviso de un trozo de terreno sito en Las Lozas, término de Roquetas de Mar, de una extensión de 1 hectárea 11 áreas 47 centiáreas. Inscrita al tomo 354, libro 19, folio 199, de Roquetas, finca número 1.498. Valorada esta finca en 2.500.000 pesetas la mitad.

Mitad y proindiviso de casa sita en Las Lomas, término de Roquetas de Mar, de planta baja compuesta de vivienda, cochera y patio descubierto, ocupando toda una superficie de 120 metros cuadrados. Linda: Norte, calle de 6 metros de anchura; sur, casa número 2; este, calle de 8 metros, y oeste, la vivienda número 5, inscrita al tomo 1.210, libro 108, folio 158, de Roquetas, finca número 10.933. Valorada esta finca en 1.500.000 pesetas la mitad.

Urbana. Vivienda en planta baja, sita en Las Lomas término de Roquetas de Mar, orientada a poniente y señalada con el número 5. Ocupa una superficie construida de 81 metros cuadrados, y el solar 143 metros cuadrados. Linda: Norte, calle de 6 metros; sur, la número 6; este, la número 3, y oeste, calle de 8 metros. Inscrita al tomo 1.210, libro 108, folio 144, finca número 10.957. Valorada esta finca en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Almería a 16 de febrero de 1988.—El Magistrado-Juez, José María Benavides Sánchez de Molina.—El Secretario.—831-3 (13033).

### BARCELONA

#### Edictos

Don José Luis Jori Tolosa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 256/86 (Sección M), a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Carlos Montero Reiter, contra la finca que se dirá, especialmente hipotecada por doña Josefa Gómez Millán y don Diego Rodríguez Molina, por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la referida finca, por término de veinte días y por el precio de valoración pactado en la escritura de hipoteca base del procedimiento, de 6.000.000 de pesetas, señalándose para el remate en:

Primera subasta: El día 29 de marzo, a las diez horas, y en caso de ser declarada desierta, para la

Segunda subasta: El próximo día 5 de abril, a las diez horas, y por el precio del 75 por 100 del tipo de la primera subasta, y en caso de ser declarada desierta ésta, en

Tercera subasta: El día 3 de mayo, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo y Ley citados están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y que se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad no inferior al 20 por 100 del precio del remate, y en el caso de la tercera subasta el depósito será el referido para la segunda, con excepción de la parte actora que se

halla exenta de constituir tal depósito, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto al mismo el importe de la consignación para participar en la subasta o presentar resguardo de haberlo consignado en establecimiento público destinado al efecto; los pliegos se custodiarán cerrados en la Secretaría y serán abiertos en el acto de la licitación, y que las posturas podrán hacerse a reserva de ceder el remate a tercero, en cuyo caso deberá hacerse tal cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, con asistencia del cesionario, que aceptará la cesión.

Por el presente edicto se notifica el señalamiento de las subastas indicadas anteriormente a la parte deudora en la propia finca hipotecada, para el caso de que no pudiere hacerse dicha notificación en cualquiera de las formas dispuestas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, a tenor de lo dispuesto en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana. Casa sita en Ciudadela, calle Caracol, número 77, antes 101. Consta de dos plantas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mahón, al tomo 883, libro 219, folio 115, finca número 9.357, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 5 de febrero de 1988.-El Magistrado-Juez, José Luis Jori Tolosa.-El Secretario, Paulino de la Peña Fonfría.-1.536-A (12993).

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 307/1985-F (Sección D), a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, contra doña Dolores Climent Santacreu y don José Expósito Sainz, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 10.000.000 de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en paseo Lluís Companys, 1-3, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 29 de abril próximo y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 27 de mayo próximo y hora de las once.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 1 de julio próximo, a las once horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secre-

taria de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana, vivienda unifamiliar, con planta baja y un piso, y un total edificado de 140 metros cuadrados, sita en el término de Castellví de Rosanes, señalada con el número 4-G de la urbanización «El Tayo». Linda: Noroeste, línea de 20 metros, con calle en proyecto; suroeste, en línea de 19,70 metros, con la parcela número 1; sur, en línea de 53,40 metros, con la parcela número 5; norte, con la parcela número 3, en línea de 63,60 metros, todo en la citada urbanización. Inscrita al tomo 1.923, libro 19, folio 133, sección de Castellví de Rosanes, finca 1.081.

Dado en Barcelona a 11 de febrero de 1988.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-1.952-C (12952).

★

En el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Torner Bosch, Sociedad Anónima», seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona, bajo el número 33/1987-4.ª, se ha dictado auto el día 11 de febrero de 1988, que en su parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se sobresee el presente expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Torner Bosch, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Luis Alfonso Pérez de Olague, por no comparecer acreedores presentes con capital necesario a la Junta general de acreedores. Dése a esta resolución la publicidad dispuesta en la Ley, mediante edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, comunicándose al Registro Mercantil de esta provincia, mediante el oportuno mandamiento por duplicado, y hágase saber a los demás Juzgados de Primera Instancia de ésta, expidiéndose los correspondientes oficios, entregándose los referidos despachos al Procurador de la suspensión a fin de que cuide de su curso. Y en su momento cesen los Interventores judiciales y el Administrador judicial. Así lo acuerda, manda y firma, ...»

Y para que sirva de notificación a los acreedores y dar la publicidad dispuesta, libro el presente en Barcelona a 11 de febrero de 1988.-El Secretario.-1.966-C (12984).

★

Don Julio Aparicio Carreño, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad,

Hago saber: Que en juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 22/1987-2.ª, instado por doña Dolores Tomás Igual, contra «Aleaciones Mo Féricas Especiales, Sociedad Anónima», he acordado, por providencia de fecha de hoy, sacar a subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se describen, señalándose para la celebración de la primera y pública subasta el día 14 de abril de 1988, a las once treinta horas, y, para el caso de no haber postor, la segunda que se celebrará el día 12 de mayo de 1988, y hora de las once treinta, con la rebaja del 25 por 100, y caso de no haber tampoco postor, se señala para la tercera y pública subasta el día 14 de junio de 1988, y hora de las once, sin sujeción a tipo, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a los tipos que se indican en cada lote, en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y especialmente las siguientes: El

remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros; será necesaria la previa consignación del 20 por 100 del tipo de la subasta en que se toma parte, pudiéndose efectuar posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado junto con la consignación previa, hasta la celebración de la subasta.

Asimismo, subsistirán las cargas anteriores y las preferentes al crédito. Se hace constar que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría para ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ello, sin poder exigir otros. Sirva el presente edicto de notificación al demandado, caso de que la que se le efectúe resulte negativa.

Bienes objeto de subasta

Finca hipotecada. Edificio industrial compuesto de una nave y dependencias auxiliares, sito en el término de Canovelles, sito en el dago, con frente a la avenida Castell; tiene una superficie construida de 835 metros cuadrados. Se halla edificado sobre una porción de terreno de 1.008 metros cuadrados procedentes del terreno llamado Pla de Magorola, de la heredad Manso Castella. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al folio 216, finca 4.127. Valorada en 10.000.000 de pesetas.

Finca hipotecada. Una porción de terreno no edificable, según lo previsto en el Plan de Ordenación de dicha zona, sito en el término de Canovelles, y procedente del terreno llamado Pla de Magarola, de la heredad Manso Castells, que ocupa una superficie de 275 metros cuadrados, equivalentes a 7.287 palmos 50 décimos de palmo también cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 6, libro primero, folio 52, finca 18, inscripción primera, de Canovelles. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 12 de febrero de 1988.-El Magistrado-Juez, Julio Aparicio Carreño.-El Secretario.-1.949-C (12949).

★

Doña María Eugenia Alegret Burgués, Magistrada-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de Barcelona,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 284/1987-2.ª, seguidos a instancia de «Comercial de Laminados», contra «Samoca, Sociedad Anónima», he acordado proceder a la venta en pública subasta y término de veinte días, de los bienes que luego se dirán, y que se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en paseo Lluís Companys, números 1 y 3, tercera planta; celebrándose por primera vez el próximo día 22 de abril, a las doce horas.

Servirá de tipo para la subasta el de valoración que se dirá y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la subasta consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de tasación; pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

Desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando junto con aquél el importe de la consignación antes indicada.

Las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; pudiendo, asimismo, reservarse en depósito las demás consignaciones de los licitadores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario

no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Los títulos de propiedad y certificación de cargas se hallan de manifiesto en Secretaría, pudiendo ser examinados por los licitadores; a quienes se previene que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el próximo día 20 de mayo, a las doce horas, con arreglo a las mismas condiciones y la particularidad de que el tipo quedará rebajado en un 25 por 100.

De igual forma, y en prevención de que no hubiere postor en la segunda, se señala para la celebración de la tercera subasta, bajo las mismas condiciones y sin sujeción a tipo, el próximo día 16 de junio, a las doce horas.

Por el presente se notifica a la demandada las presentes subastas, para el caso de no poderse efectuar personalmente.

#### Finca objeto de subasta

Rústica. Parcela industrial, sita en término de Olergola, lugar de San Pedro Molanta, en la partida «Hostal Nou», polígono industrial de San Pere Molanta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca del Panadés al tomo 904, libro 28, finca 2.178.

Valorada en 13.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 15 de febrero de 1988.—La Magistrada-Juez, María Eugenia Alegret Burgués.—El Secretario, José Manuel Pugnare.—1.950-C (12950).

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.298/1986-1.ª, instado por «Central de Leasing, Sociedad Anónima», representado por el Procurador Alfonso Martínez Campos, contra José María Bargallo Salat, por el presente se anuncia, con veinte días de antelación y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta, de la finca que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 30 de mayo, en primera subasta, por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca; el día 30 de junio, en segunda subasta, en el caso de que no hubieran concurrido postores a la primera, y que se hará con la rebaja del 25 por 100 del referido precio, y el día 26 de julio, en tercera subasta, y sin sujeción a tipo, si no hubiere concurrido ningún postor a la segunda. Todos dichos actos tendrán lugar a las once horas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la primera y, en su caso, de la segunda subasta, y en cuanto a la tercera, que se admitirán sin sujeción a tipo, y que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas, sin necesidad de consignar cantidad alguna, mientras

que todos los demás postores no podrán tomar parte en la licitación si no consignan previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de la primera o segunda subasta, y que en caso de celebrarse la tercera, el depósito deberá ser el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a dicho pliego, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y no se admitirán tales consignaciones, si no contienen la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor, si resultare negativa la practicada en la finca o fincas de que se trata:

La finca objeto del remate es:

Finca. Pieza de tierra, sita en término de Vilanova de Escornalbou, partidas y parte de yermo, contiene en su interior tres naves todas ellas de planta baja y destinadas a la explotación avícola, cuya superficie es la siguiente: Una de 1.077 metros 50 decímetros cuadrados, y las otras dos de 1.023 metros cuadrados cada una. También contiene en su interior cinco naves todas ellas de planta baja y destinadas a la explotación de ganado porcino, cuya superficie es la siguiente: Una de 450 metros cuadrados, otras dos de 200 metros cuadrados cada una, otra de 60 metros cuadrados y otra de 50 metros cuadrados. Cabida total 5 hectáreas 42 áreas 69 centiáreas. Linda: Al norte, con Jaime Guinjoan y Jaime Rom; al sur, con Jaime Guinjoan, término de Montroig, parte con la finca «Rocas» de dicho término y parte con barranco de «Caleta» y camino de Montroig, que en parte cruzan esta finca; al este, con Jaime Guinjoan, Luis Compte, riera y barranco de «Caleta», y al oeste, con barranco de «Caleta», Rosa Pedró y Jaime Rom.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Falset (Tarragona), al tomo 406 del archivo, libro 11 de Vilanova de Escornalbou, folios 65 y 67, finca 842, inscripciones primera y tercera.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 9.375.000 pesetas, que es el tipo de la primera subasta.

Barcelona, 17 de febrero de 1988.—El Secretario.—851-16 (13052).

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 209/1987-1.ª, instado por «Consorcio Nacional Hipotecario, Sociedad Anónima», representado por el Procurador Carlos Badía Martínez, contra José Antonio Soriano López y Antonio

Yuste Martín, por el presente se anuncia, con veinte días de antelación y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta, de la finca que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 10 de mayo, en primera subasta, por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca; el día 10 de junio, en segunda subasta, en el caso de que no hubieran concurrido postores a la primera, y que se hará con la rebaja del 25 por 100 del referido precio, y el día 11 de julio, en tercera subasta, y sin sujeción a tipo, si no hubiere concurrido ningún postor a la segunda. Todos dichos actos tendrán lugar a las once horas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la primera y, en su caso, de la segunda subasta, y en cuanto a la tercera, que se admitirán sin sujeción a tipo, y que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas, sin necesidad de consignar cantidad alguna, mientras que todos los demás postores no podrán tomar parte en la licitación si no consignan previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de la primera o segunda subasta, y que en caso de celebrarse la tercera, el depósito deberá ser el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a dicho pliego, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y no se admitirán tales consignaciones, si no contienen la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor, si resultare negativa la practicada en la finca o fincas de que se trata:

La finca objeto del remate es:

Campo de secano, en término municipal de Calamocha (Teruel) en la partida Dehesa o Paridera de la Carne, de 82 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, camino, majadal de la Paridera; sur, herederos de Mariano Gómez; este, herederos de Agustín Martín, y oeste, camino de Lechago. Polígono 8, parcela 79. Dentro de su perímetro existen dos naves gemelas paralelas, separadas por una calle de 8 metros de anchura, denominados números 1 al este y número 2 al oeste, con acceso

por la parte central de las mismas desde la expresada calle. Mide cada una de ellas 80 metros de largo por 5 metros 80 centímetros de ancho, o sea, 464 metros cuadrados de superficie construida y unos 440 metros cuadrados aproximadamente de superficie útil. Están rodeadas por el resto de terreno sin edificar y se destinan a la producción y cebo de conejos, hallándose distribuidas en almacén central con depósito de agua, departamento de reproducción y departamento para cebo, con los correspondientes pasillos.

Inscrita en el Registro de la propiedad de Calamocha, folio 46, libro 38 de Calamocha, tomo 572 del archivo, finca número 3.344, inscripción cuarta.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 7.600.000 pesetas, que es el tipo de la primera subasta.

Barcelona, 18 de febrero de 1988.—El Secretario.—849-16 (13050).

## BILBAO

### Edictos

Doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y al número 646/1987, se tramitan autos de suspensión de pagos de la Sociedad «Equipamientos del Hogar, Sociedad Limitada», domiciliada en esta villa, calle Hurtado de Amezaga, 20, lonja, en los cuales y en resolución de esta fecha he acordado la suspensión de la Junta general de acreedores señalada para el próximo día 16 de marzo, a las dieciséis treinta horas, y su sustitución por el trámite escrito, concediendo a la suspensa un plazo de cuatro meses para que presente al Juzgado la proposición del convenio con la adhesión de los acreedores obtenida en forma auténtica.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que sirva de notificación a los acreedores de la suspensa.

Dado en Bilbao a 3 de febrero de 1988.—La Magistrada-Juez, María Luisa Segoviano Astaburuaga.—El Secretario.—1.959-C (12977).

★

Doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado y su Sección Primera, bajo el número 731 de 1987, se tramitan autos de suspensión de pagos de la Sociedad «Visionlux, Sociedad Anónima», domiciliada en Bilbao, calle Hurtado de Amezaga, 20, lonja primera izquierda, en los cuales y en resolución de esta fecha he acordado la suspensión de la Junta general de acreedores señalada para el próximo día 24 de marzo, a sus doce y media horas, y su sustitución por el trámite escrito, concediendo a la suspensa un plazo de cuatro meses para que presente al Juzgado la proposición del convenio con la adhesión de los acreedores obtenida en forma auténtica.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que sirva de notificación a los acreedores de la suspensa.

Dado en Bilbao a 5 de febrero de 1988.—La Magistrada-Juez, María Luisa Segoviano Astaburuaga.—El Secretario.—1.960-C (12978).

## BURGOS

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Burgos,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este

Juzgado, al número 389/1987, a instancias de «Ureta Motor, Sociedad Anónima», contra «La Nueva Mesta, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado:

Tractor agrícola marca «Fiat», modelo 880-E, con motor MWM-Diter, modelo TD-229-4, de 19,95 CVF, matrícula BU-37906-VE. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Tractor agrícola marca «Fiat», modelo 880-E, con motor MWM-Diter, modelo TD-229-4, de 19,95 CVF, matrícula BU-37908-VE. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Tractor agrícola marca «Fiat», modelo 880-E, con motor MWM-Diter, modelo TD-229-4, de 19,95 CVF, matrícula BU-37909-VE. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Tractor agrícola marca «Fiat», modelo 880-E, con motor MWM-Diter, modelo TD-229-4, de 19,95 CVF, matrícula BU-37911-VE. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Cuatro empacadoras marca «Cláas», modelo 51. Valorada cada una en 500.000 pesetas, haciendo un total las cuatro de 2.000.000 de pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 7 de abril, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día 6 de mayo, con la rebaja del 25 por 100.

Para la tercera, el día 6 de junio y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 40 por 100, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos a 12 de febrero de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—827-3 (13029).

## CACERES

### Edicto

Don Federico Alba Morales, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Cáceres,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 259 de 1987 se tramita juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor Gutiérrez Lozano, en nombre y representación de «Banco Central, Sociedad Anónima», contra don Gregorio Antonio Robleda, don Pablo Antonio Iglesias, doña Victoria Robleda y don José Luis Antonio Robleda y don Purificación Roch Serrano, vecinos de El Batán (Cáceres), autos que se hallan en ejecución de sentencia y en los cuales, por resolución de esta fecha, ha sido acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, y segunda y tercera, en su caso, por término de veinte días, precio de tasación la primera, con rebaja del 25

por 100, la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera, y bajo las demás condiciones que se expresarán, los bienes embargados en el procedimiento como de la propiedad de los demandados, don Pablo Antonio Iglesias y doña Victoria Robleda Montero.

### Bienes objeto de subasta

Rústica: Parcela de regadío número 101 en El Batán, de 14 hectáreas 67 áreas y 50 centiáreas.

Casa en El Batán, plaza Manolete, número 12. Tasada pericialmente en 11.200.000 pesetas la finca rústica.

En 2.000.000 de pesetas la casa.

### Condiciones:

Primera.—El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1, el día 6 de abril, a las doce horas.

Segunda.—Para el supuesto de celebrarse la segunda subasta, se señala el día 6 de mayo, a las doce horas; y para el caso de celebración de la tercera subasta se señalará el día 6 de junio, a las doce horas.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el importe de la consignación o acompañado del resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, o deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo para las respectivas subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación en la primera subasta, y del tipo, en la segunda.

Quinta.—Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición tercera, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento bancario citado en igual condición.

Sexta.—En remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, se publica el presente para general conocimiento.

Dado en Cáceres a 29 de enero de 1988.—El Magistrado-Juez, Federico Alba Morales.—El Secretario.—1.968-C (12986).

## CORDOBA

### Edictos

Don Julio Márquez de Prado Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 1.043 de 1983, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, contra don Antonio González Pardo, don Francisco González Molina y don Pedro González Pardo, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para su celebración las doce treinta horas del día 12 de mayo, en la Sala Audiencia de este Juzgado; y para el caso de no haber postores para todos o alguno de los bienes o no haberse solicitado la adjudicación de los mismos, se señala para la segunda subasta las doce treinta horas del día 13 de junio, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera subasta, y en su caso, las doce treinta horas del día 11 de julio,

para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de la primera subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación referida, o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, que deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

Vivienda sita en la calle Cánovas, número 79, en Villanueva del Arzobispo (Jaén), con una superficie de 99,96 metros cuadrados. Valorada en 1.099.542 pesetas.

Local comercial sito en la calle Cánovas, número 25, en Villanueva del Arzobispo. Valorado en 4.064.000 pesetas.

Vivienda sita en calle Canarias, número 8, en Villanueva del Arzobispo, con superficie útil de 200 metros cuadrados. Valorada en 6.477.900 pesetas.

Dado en Córdoba a 4 de febrero de 1988.—El Magistrado-Juez, Julio Márquez de Prado Pérez.—El Secretario.—1.934-C (12941).

★

Don Antonio Puebla Povedano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 609/1986, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, representada por el Procurador don Alberto Cobos Ruiz de Adana, contra «Promotora Santa Catalina, Sociedad Anónima», en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que después se expresa, señalándose para su celebración el próximo día 12 de mayo, a las once horas; para el caso de no haber postores o no solicitarse la adjudicación, se señala para la segunda subasta el próximo día 16 de junio, a las once horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, y en su caso, para la tercera subasta, el próximo día 14 de julio, a las once horas, sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de primera subasta es el fijado a continuación del inmueble, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores de consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas en pliego cerrado.

Tercera.—Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Quinta.—Que todas las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones de los mismos.

#### Bien objeto de subasta

Edificio destinado a hotel-residencia, compuesto de tres plantas y azotea, situado en esta ciudad de Jerez de la Frontera, calle Higueras, número 7, cuya descripción completa consta en autos. Valorado en 50.000.000 de pesetas.

Dado en Córdoba a 15 de febrero de 1988.—El Magistrado-Juez, Antonio Puebla Povedano.—El Secretario.—1.933-C (12940).

#### CUENCA

##### Edicto

Don Manuel María Benito López, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Cuenca y su partido,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 704/1986, se tramita procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros de Cuenca y Ciudad Real, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, con domicilio social en Cuenca, parque de San Julián, número 20, con CIF G-16/000291, representada por la Procuradora señora Torrecilla López, contra doña Matilde López Aguirre, con domicilio en plaza de Calvo Sotelo, número 7, de Cuenca, sobre reclamación de 6.000.000 de pesetas de principal, 1.180.612 pesetas de intereses al 28 de octubre de 1986, más 1.250.000 pesetas para gastos y costas; se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de la finca hipotecada que se dirá, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la primera subasta, deberá consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de subasta y para la segunda y tercera el 20 por 100 del 75 por 100 del tipo.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero. Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup>, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las doce horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de septiembre de 1988; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta. De quedar desierta, segunda subasta, el 29 de septiembre de 1988; en ésta no se admitirán posturas inferiores al 75 por 100 del tipo. De darse la misma circunstancia, tercera subasta, el 24 de octubre de 1988, y será sin sujeción a tipo.

#### Finca que se subasta

Local comercial, en plantas sótano y baja, unidas ambas por medio de escalera interior y con acceso por la planta baja. Ocupa una superficie útil total de 282,20 metros cuadrados, correspondiendo a la planta sótano 102,50 metros cuadrados y a la planta baja 179,70 metros cuadrados. Tiene una cuota de participación de 5,30 por 100.

Inscripción: Pendiente, siendo la última al tomo 1.064, libro 214, folio 173, finca número 18.289.

Tipo para la subasta: 12.000.000 de pesetas.

Dado en Cuenca a 15 de febrero de 1988.—El Magistrado-Juez, Manuel María Benito López.—El Secretario.—1.935-C (12942).

#### DURANGO

##### Edicto

Doña Inmaculada Nistal Llamazares, Juez de Primera Instancia de Durango y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de separación conyugal, número 285/1981, a instancia de don Angel Zabala Mintegui, domiciliado en Abadiano, y en los mismos tengo acordado sacar, por primera vez y término de veinte días, los bienes que se dirán, propiedad del demandado.

Para el acto del remate se han señalado las once horas del día 29 de marzo próximo venidero, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Primero.—Que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado anterior, acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que podrá concurrirse al remate en calidad de poder cederlo a un tercero.

Y, en prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se ha señalado para el remate de la segunda, por igual término y en el mismo lugar, las once horas del día 25 de abril próximo venidero, con una rebaja del 25 por 100 de la tasación y con las mismas prevenciones que para la primera.

Que igualmente, y para el caso de la no asistencia de postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, por igual término y lugar, las once horas del día 19 de mayo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo y con las mismas prevenciones que las anteriores, pero debiendo únicamente consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

#### Bienes objeto de subasta

1.º Caserío Muñoz-Goikoa, con planta solar con su antuzano y sus pertenencias Echeburu, Inchaurreta, Ciarrbide y Garaya. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Markina al tomo 158, libro 10 de Cenarruza, folio 183, finca número 36.

2.º Caserío Azkarraga, señalado con el número 1 del barrio Goyerne, de Cenarruza. Tiene como pertenecidos la heredad-solo, Zenchua y Guinea, Achondena y Luperijzarreta. Inscrito al tomo 93 del libro 4 de Cenarruza, folio 189, finca 233, del Registro de la Propiedad de Markina.

La valoración de las dos caserías con sus pertenencias ascienden a la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

3.º Vivienda derecha, centro, tipo C, subiendo por la escalera del piso primero de la casa número 5 de la calle Perulencia, de la localidad de Abadiño. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Durango al tomo 775 del archivo, libro 42 de Abadiano, folio 148, finca 2.938.

La valoración de la anterior vivienda asciende a la cantidad de 5.000.000 de pesetas.

Dado en Durango a 15 de enero de 1988.—La Juez, Inmaculada Nistal Llamazares.—El Secretario.—1.917-C (12935).

## PALMA DE MALLORCA

## Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 799/1987-A de registro se sigue procedimiento judicial sumario, ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada por la Procuradora doña Cristina Ripoll Calatayud, contra doña María Victoria Beltrán Benito y don Miguel Angel Fernández Santamaría, en reclamación de 3.219.456 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas contra las que se procede:

Número 8. Apartamento señalado con el número 2 en la planta primera, que tiene una superficie de 72,31 metros cuadrados y está distribuido en diversas dependencias y habitaciones propias del mismo. Linda: Norte y sur, restante solar; este, apartamento número 3 y restante solar, y oeste, apartamento número 1.

Inscrita: Tomo 1.117, libro 209, folio 109, finca 17.258, inscripción tercera. San José. Valorada en 3.100.000 pesetas.

Número 10. Apartamento señalado con el número 4 de la primera planta, tiene una superficie de 67 metros cuadrados y está distribuido en diversas dependencias y habitaciones propias del mismo. Linda: Norte, apartamento número 3; sur y este, restante solar, y oeste, rellano de la escalera restante solar.

Inscrita: Tomo 1.117, libro 209 de San José, folio 113, finca 17.260, inscripción tercera. Valorada en 3.200.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Alemania, 5, 3.º, de esta ciudad, el próximo día 5 de mayo del corriente año, a las doce horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 7 de junio, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará una tercera subasta el día 7 de julio, a la misma hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es el reseñado en cada una de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2.º o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Diligencia.—Hago constar que la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares goza del beneficio de justicia gratuita.

Y para general conocimiento se expide el presente en Palma de Mallorca a 10 de febrero de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.538-A (12992).

★

Don Antonio Martín Ferradal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 289/1985, se siguen autos de ejecutivo—otros títulos, a instancia del Procurador don Francisco Javier Gayá Font, en representación de «Banco Industrial del Mediterráneo, Sociedad Anónima», contra doña María Magdalena Martínez Cañadas y don Bernardo Roig Cabrer, en reclamación de 3.737.111 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas señaladas para costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

Lote primero:  
Urbana.—Casa sita en San Telmo, Andraitx, de cabida 60,50 metros cuadrados; valorada en 1.200.000 pesetas.

Lote segundo:  
Urbana.—Número 13 de orden piso quinto, primera, sita en la plaza Pedro Garau, número 20, de Palma. Su cabida es de 123,69 metros cuadrados; valorada en 4.740.000 pesetas.

Lote tercero:  
Nuda propiedad urbana, local comercial en planta baja con patio, número 1 del orden general correlativo del edificio número 14 de la calle Capitán Vila, de esta ciudad, hoy 8-a) y 8-b). Mide 340 metros cuadrados; valorada en 7.000.000 de pesetas.

Lote cuarto:  
Nuda propiedad de urbana, vivienda derecha de la primera planta con su terraza posterior número 2 de orden general correlativo, con acceso por el zaguán número 14, hoy 8 de la calle Capitán Vila, de esta ciudad. Mide unos 90 metros cuadrados; valorada en 3.200.000 pesetas.

Lote quinto:  
Nuda propiedad de urbana, vivienda izquierda de la planta primera con su terraza posterior número 3 del orden general correlativo con acceso por el zaguán número 14, hoy 8 de la calle Capitán Vila, de esta ciudad. Mide 80 metros cuadrados; valorada en 2.900.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la vía Alemania, número 5, tercero, el próximo día 18 de abril, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de

los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 19 de mayo, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de junio, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 16 de febrero de 1988.—El Magistrado-Juez, Antonio Martín Ferradal.—El Secretario.—2.222-C (14269).

## SAGUNTO

## Anuncio

Mediante auto del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sagunto (Valencia), dictado en los autos número 370/1987 por su señoría, se declara la celebración de Junta general extraordinaria de la mercantil «Puerto Turístico Deportivo de Puebla de Farnals» (PORTFASA), que tendrá lugar el día 21 de marzo del presente año, a las nueve horas, en primera convocatoria, y el día 22 de marzo, a igual hora, en segunda convocatoria, en el local del Edificio Náutico, plaza Pionero, sin número, de playa Puebla de Farnals, siendo presidida la misma por el socio don José López Pedrá y con el siguiente orden del día:

Primero.—Situación financiera y tributaria de la Sociedad.

Segundo.—Composición del Consejo de Administración a tenor de lo preceptuado en el artículo 71 de la actual Ley sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y demás disposiciones complementarias.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta.

Sagunto, 29 de febrero de 1988.—El Juez.—El Secretario.—2.227-C (14275).

## JUZGADOS DE DISTRITO

## ARANDA DE DUERO

## Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el señor Juez del Juzgado de Distrito de esta villa, en juicio de faltas número 746/1987, seguido en el mismo, por daños en accidente de circulación, se cita a R. C. Alejandro Alameda Marijuán, actualmente en paradero desconocido, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 5 de abril, a las once y diez horas, con objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio verbal, apercibiéndole de que deberá presentarse con los medios de prueba de que intente valerse y de que si no comparece ni alega justa causa, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a R. C. Alejandro Alameda Marijuán, expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en Aranda de Duero a 15 de febrero de 1988.—El Secretario judicial.—3.025-E (12968).